ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES.- ACTO SEGUIDO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DE *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A EL **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO. - LA AUTORIZACIÓN PARA SUSPENDER LAS LABORES EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN CONMEMORACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL **ORDEN DEL DÍA** ES APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO; POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO**, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, MANIFIESTA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE COMO PRESIDENTE ME ASISTEN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, QUE ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL NUMERAL 23, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 136 Y 142, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, QUE A LA LETRA DICEN:

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ARTÍCULO 105.

1. LAS AUTORIDADES ELECTORALES JURISDICCIONALES LOCALES SON LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE GOZARÁN DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES. DEBERÁN CUMPLIR SUS FUNCIONES BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, LEGALIDAD Y PROBIDAD.

2. ESTOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NO ESTARÁN ADSCRITOS A LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

CONSTITUCIÓN LOCAL

ARTÍCULO 23.- ...

VII.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL QUE GOZARÁ DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES. DEBERÁN CUMPLIR SUS FUNCIONES BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, LEGALIDAD Y PROBIDAD.

ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL NO ESTARÁ ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CÓDIGO LOCAL

ARTÍCULO 136. EL TRIBUNAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ELECTORAL; GOZARÁ DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES.

DICHO TRIBUNAL CUMPLIRÁ SUS FUNCIONES BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, LEGALIDAD Y PROBIDAD.

ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL NO ESTARÁ ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 142. CORRESPONDEN AL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

...

XII. LAS DEMÁS QUE LE OTORGA LA NORMATIVA APLICABLE.

DE LOS DISPOSITIVOS ANTES TRANSCRITOS, SE COLIGE QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, YA QUE NO SE ENCUENTRA ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, LO QUE IMPLICA QUE LAS DECISIONES QUE ASUMA EL PLENO TANTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO COMO JURISDICCIONAL SON AUTÓNOMAS E INDEPENDIENTES DE ALGUN OTRO PODER DEL ESTADO.

EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE PROPONE AL PLENO, LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL, EL DIA **QUINCE DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO**, EN **CONMEMORACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA**; CONSECUENTEMENTE ESE DÍA NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, RADICADOS EN ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y AQUELLOS EN LOS QUE SE LLEGARÁ A INTERPONER MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO, REGULADOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTES SEÑALADA.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, MEDIANTE CIRCULAR, LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL, EL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, EN CONMEMORACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA; MISMA QUE SERÁ FIJADA EN LOS ESTRADOS Y PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, DEL CONTENIDO DEL ACTA, A FIN DE QUE SE AVOQUE AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

AGOTADO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR LA APROBACIÓN UNÁNIME DEL ACUERDO TOMADO POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, **SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, EN CONMEMORACIÓN DEL GRITO DE INDEPENDENCIA.

SEGUNDO.- EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INTERRUMPIRÁN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES QUE SE ENCUENTRAN SUSTANCIÁNDOSE EN ESTE TRIBUNAL Y AQUELLOS EN LOS QUE SE LLEGARÁ A INTERPONER MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO, REGULADOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, POR LO CUAL EN LA FECHA INDICADA, PERMANECERÁ CERRADA LA

OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LOS ÓRGANOS JURISDICIONALES ELECTORALES, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, MEDIANTE CIRCULAR, LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, MISMA QUE SERÁ FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y PUBLICADA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PRIVADA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR, **SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL